

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

236235

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo i Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, relativa a la 10ª concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria 2018-2019 por la que se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo del SOIB

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019
2. De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen entre otras, especialidades formativas del ámbito laboral que financie el SOIB. Las personas beneficiarias pueden cursar especialidades formativas completas no conducentes a certificados de profesionalidad y módulos formativos de certificados de profesionalidad, incluido el módulo de prácticas no laborales.
3. De acuerdo con el apartado 9 del Anexo 1 de la Resolución de convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizada cada especialidad formativa y comprobado de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
4. Las personas beneficiarias han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.
5. Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo de esta resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Se ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.2 del Anexo 1 de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
7. En fecha 12 de marzo de 2021, el jefe del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas en el marco de la convocatoria mencionada, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los alumnos que constan en el anexo de esta resolución.



8. El día 23 de marzo de 2021 la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears emitió una propuesta de concesión a favor de las personas beneficiarias indicadas en el punto anterior, en la cual se le concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la fecha de publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes. A fecha de hoy no se ha presentado ninguna alegación.

9. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2018, la Propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del SOIB de las Illes Balears, del 26 de marzo al 13 de abril de 2021

10. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31 de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019

2. El artículo 2.2 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm.131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. La Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de empleo que gestiona el Servicio de Ocupación de las Illes Balears(BOIB núm. 146, de 24 de octubre de 2013).

7. En aplicación del artículo 17.2 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones y del artículo 7.3 de la Orden de bases reguladoras aprobada por Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la concesión de estas becas se realizará aplicando un criterio de resolución por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro general del SOIB o en los registros de las oficinas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria dado que, por su naturaleza, no son necesarias ni la comparación ni la prelación de las solicitudes en un único procedimiento.

8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor,



no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

10. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención en concepto de becas dirigidas a personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que han cursado una especialidad formativa de formación profesional para la ocupación del SOIB cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa de Ocupación Juvenil para el periodo 2018-2019, a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución.

El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).

2. Autorizar y disponer el gasto por el importe total de 16.695 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears para el año 2021.

3. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe total de 16,695 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears para el año 2021.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).



Palma, 28 de abril de 2021

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

*Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, del 11 de julio)*

ANEXO

Personas beneficiarias de la subvención

EXPEDIENTE	CONCA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CENTRO	NÚM. ORDEN	NUM. CURSO	DIAS	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	596/18	12	252,00 €	1.953,00 €
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	598/18	13	273,00 €	
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	597/18	15	315,00 €	
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	785/18	15	315,00 €	
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	599/18	9	189,00 €	
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	600/18	19	399,00 €	
BEPO2 154/2018-19	3674/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	595/18	10	210,00 €	
BEPO2 744/2018-19	3679/2021	JOSE ADAHILTON	CAIPE SANTOS	****572V	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CDT075/18	611/18	37	777,00 €	777,00 €
BEPO2 320/2018-19	3671/2021	ANA LUCIA	CASTAÑO GONZÁLEZ	****931G	AJUNTAMENT D'EIVISSA	COO15/17	1538/17	31	651,00 €	651,00 €
BEPO2 3/2018-19	3621/2021	WANDA SUGER	DÍAZ PÉREZ	****024N	IES SA SERRA	MP6/16	1822/17	37	777,00 €	840,00 €
BEPO2 3/2018-19	3621/2021	WANDA SUGER	DÍAZ PÉREZ	****024N	IES SA SERRA	MP6/16	401/16	3	63,00 €	
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	596/18	11	231,00 €	1.680,00 €
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	598/18	12	252,00 €	
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	597/18	15	315,00 €	
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	785/18	15	315,00 €	
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	600/18	18	378,00 €	
BEPO2 155/2018-19	3624/2021	SERGI	ESTELRICH ADROVER	****090Q	GLOBAL CENTRE D'ESTUDIS	CD129/18	595/18	9	189,00 €	
BEPO2 712/2018-19	3678/2021	WALTER ARIEL	GARCÍA RIVERA	****251Q	ESCOLA HOTELERIA ILLES BALEARS	MP87/17	618/17	34	714,00 €	
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	96/18	12	252,00 €	

https://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2021/78/1090972





EXPEDIENTE	CONCA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CENTRO	NÚM. ORDEN	NUM. CURSO	DIAS	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	97/18	14	294,00 €	1.659,00 €
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	100/18	20	420,00 €	
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	99/18	8	168,00 €	
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	98/18	15	315,00 €	
BEPO2 619/2018-19	3620/2021	ALEJANDRO	GIL CAMACHO	****485G	IES JUNÍPER SERRA	MP28/18	95/18	10	210,00 €	
BEPO2 926/2018-19	3640/2021	IVÁN	GÓMEZ OROZCO	****552F	IES ALGARB	MP33/18	127/18	20	420,00 €	1.407,00 €
BEPO2 926/2018-19	3640/2021	IVÁN	GÓMEZ OROZCO	****552F	IES ALGARB	MP33/18	128/18	10	210,00 €	
BEPO2 926/2018-19	3640/2021	IVÁN	GÓMEZ OROZCO	****552F	IES ALGARB	MP33/18	129/18	15	315,00 €	
BEPO2 926/2018-19	3640/2021	IVÁN	GÓMEZ OROZCO	****552F	IES ALGARB	MP33/18	130/18	22	462,00 €	
BEPO2 783/2018-19	3628/2021	BEATRIZ	LANGREO RUIZ	****697Q	ESCOLA HOTELERIA EIVISSA	CDT021/18	747/18	47	987,00 €	987,00 €
BEPO2 562/2018-19	3677/2021	ALBERTÓ	LÓPEZ VIZCAÍNO	****593C	ACADEMIA EINSTEIN	CO010/17	1645/17	27	567,00 €	567,00 €
BEPO2 321/2018-19	3652/2021	JOSÉ CARLOS	RIVERA JIMÉNEZ	****532Y	AJUNTAMENT D'EIVISSA	CDT114/17	1325/17	39	819,00 €	819,00 €
BEPO2 4/2018-19	3673/2021	BIBIANA MARIA	SÁNCHEZ BADIA	****891D	IES SA SERRA	MP6/16	1822/17	36	756,00 €	819,00 €
BEPO2 4/2018-19	3673/2021	BIBIANA MARIA	SÁNCHEZ BADIA	****891D	IES SA SERRA	MP6/16	401/16	3	63,00 €	
BEPO2 585/2018-19	3623/2021	AMINA	THIAM GARCÍA	****337S	INPROGRESS	CD067/18	678/18	7	147,00 €	693,00 €
BEPO2 585/2018-19	3623/2021	AMINA	THIAM GARCÍA	****337S	INPROGRESS	CD067/18	679/18	18	378,00 €	
BEPO2 585/2018-19	3623/2021	AMINA	THIAM GARCÍA	****337S	INPROGRESS	CD067/18	680/18	8	168,00 €	
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	87/18	15	315,00 €	1.953,00 €
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	88/18	20	420,00 €	
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	89/18	13	273,00 €	
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	86/18	30	630,00 €	
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	85/18	10	210,00 €	
BEPO2 270/2018-19	3675/2021	ELVIRA	TUR LOPEZ	****370C	IES JUNÍPER SERRA	MP30/18	90/18	5	105,00 €	
BEPO2 317/2018-19	317/2021	ANASTASIA	VOVNIENKO	****584M	INTERNATIONAL SCHOOL	CO004/17	1672/17	56	1.176,00 €	1.176,00 €

https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/78/1090972

